

06 MAR 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000557

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Dictamen n° 8.721 del año 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. Dictamen n° 2.006 del año 2009 que menciona los requisitos copulativos que se deben cumplir para que una actividad comercial se considere afecta al pago de patente municipal.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de renuncia de patente municipal presentada por don Richard Carmona Maldonado, c. de identidad n° [REDACTED] representante legal de la empresa Casas Malleco Ltda., r.u.t. n° 76.710.652-1, dueño de la Patente Rol n° 204459.
2. Documentos que se acompañan: Estado Deuda Patente Comercial de fecha 26/02/2024, Informe Visita de fecha 23 de enero de 2024 sin resultados de la Unidad de inspección, Formulario 29 Sin Movimiento desde el mes de junio del año 2018 a octubre de 2023.
3. Que, por los motivos antes mencionados, no corresponde el cobro de patente municipal, ya que, la actividad no fue ejercida efectivamente.

DECRETO:

1. **ELIMINASE** a contar del segundo semestre del año 2018 la Patente Comercial a nombre de Casas Malleco Ltda., Rut. n° 76.710.652-1, giro Entidad Patrocinante Rural, rol n° 204459, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins n° 229-D, comuna de Angol.
2. **DESCARGUESE** los períodos generados posteriores a la eliminación sin ejercicio de la actividad económica.
3. **TOMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Casas Malleco Ltda.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL